

Anexo

Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Salud para el ejercicio 2024-2028

1.- Introducción.

La salud es uno de los bienes y valores más apreciados por la ciudadanía vasca, y su protección es un derecho universal. Las políticas de salud y el mantenimiento del sistema sanitario constituyen, por tanto, una prioridad para el Gobierno Vasco.

Es cierto que la sociedad vasca presenta unos resultados en salud acordes con su condición de país desarrollado, en el que las necesidades sanitarias están cubiertas de manera adecuada. Esto es, sin duda, fruto del nivel de desarrollo de la sociedad vasca, pero también del esfuerzo en calidad, modernización e innovación del sistema sanitario a lo largo de su trayectoria. Se ha conseguido, así, un modelo de sanidad pública apreciado y referente para el conjunto de la ciudadanía vasca.

El Marco Estratégico 2021-2024 del Departamento de Salud pretende lograr una salud sin desigualdades, más cercana y presente en todas nuestras políticas, de forma que incida favorablemente en nuestro bienestar y calidad de vida, tanto de cada persona como de la sociedad vasca en su conjunto.

El objetivo de mejora de la salud incluye, asimismo, la investigación en servicios sanitarios y la evaluación de la efectividad de las intervenciones en este campo, y tiene en cuenta las enfermedades de interés social y sanitario relevante, así como la carga de enfermedad producida por la multimorbilidad y los procesos crónicos.

Tal y como dispone la Ley 13/2023, de 30 de noviembre, de Salud Pública de Euskadi, en su artículo 29, el Plan de Salud de Euskadi es una herramienta fundamental, el instrumento superior de planificación y coordinación de las políticas, estrategias y actuaciones en materia de salud en Euskadi. Dicho Plan impulsa la “salud en todas las políticas” favoreciendo que la salud y la equidad en salud formen parte de todas las políticas públicas y posibilitando la acción intersectorial en esta materia. El plan en vigor, Plan de Salud Euskadi 2030 “Para una Euskadi más saludable”, fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 07 de junio de 2023.

Entre los objetivos que define para lograr ese fin, destacan cuatro principales: potenciar el desarrollo en salud de los niños, niñas y adolescentes; fomentar el envejecimiento activo y de vida plena; disminuir la morbi-mortalidad evitable en la población vasca; y reducir las desigualdades en salud. El Plan persigue también, y de manera instrumental en relación con los objetivos anteriores, fortalecer la calidad de los sistemas asistenciales y el sistema de salud pública; fomentar la salud del medio ambiente y propiciar entornos urbanos y sociales saludables; y el protagonismo de las personas en su salud. Sin olvidar la apuesta por la investigación e innovación en salud.

Por su parte, las Líneas estratégicas de atención socio-sanitaria de Euskadi 2021-2024 incluyen entre sus objetivos estratégicos, el desarrollo de servicios socio-sanitarios destinados a

colectivos diana de intervención estratégica: aquéllos que “definidos por la contingencia en ocasiones de manera simultánea, de situaciones de dependencia, discapacidad, exclusión social, necesidades especiales de desarrollo, situaciones de vulnerabilidad y desprotección, entre otras; que requieren una intervención interdisciplinar”. Las respuestas a las necesidades sociosanitarias de dichos colectivos se realizarán mediante actuaciones específicas orientadas a las debilidades estructurales en la atención a los diferentes colectivos diana sociosanitarios, coordinadas con estrategias sectoriales.

En este marco, la actividad subvencional de Departamento de Salud se centra en estas cinco grandes áreas:

- Promoción de la salud y prevención de las enfermedades
- Abordaje y prevención de las adicciones y reducción de riesgos y daños
- Investigación, innovación y evaluación
- Profesionales
- Prestación farmacéutica

1.1.- Promoción de la salud y prevención de las enfermedades

Conforme al artículo 2 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, corresponde a todos los poderes públicos vascos la misión preferente de promocionar y reforzar la salud en cada uno de los sectores de la actividad socio-económica, con el fin de estimular los hábitos de vida saludables, la eliminación de los factores de riesgo, la anulación de la incidencia de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre el lugar preponderante que por su naturaleza le corresponde. Asimismo, en el artículo 3 de la referida ley se indica que compete a la administración sanitaria vasca garantizar la tutela general de la salud pública a través de medidas de promoción de la salud.

Así, el Gobierno Vasco considera prioritario fomentar la corresponsabilidad de la ciudadanía como agente activo en el mantenimiento y cuidado de su salud, posibilitando -en su caso- el conocimiento, prevención y gestión de la enfermedad y contribuyendo, así, a consolidar una sociedad más saludable y con mayor calidad de vida.

Es preciso trabajar en una cultura de la salud, incidiendo de forma especial en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, desde el convencimiento de que la salud es -y debe ser- un compromiso de todas las personas y de todos los poderes públicos en Euskadi. Especialmente en una sociedad avanzada como la nuestra, que ha vivido en las últimas décadas importantes cambios sociales y culturales con consecuencias directas en la salud de las personas. Vivimos más y mejor, es cierto, pero también sabemos que se han extendido estilos de vida poco saludables en lo relativo a la alimentación, actividad física y consumo de sustancias que pueden ser adictivas. Por todo ello, creemos necesario hacer un especial hincapié en realizar promoción de la salud, respecto a estilos de vida y valores y hábitos saludables, atendiendo a materias como la dieta, el ejercicio físico y la alimentación.

Igualmente, es importante continuar trabajando en la prevención de las infecciones de transmisión sexual el VIH y la hepatitis C, en colaboración con los agentes sociales afectados.

1.2.- Abordaje y prevención de las adicciones y reducción de riesgos y daños.

La Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, mediante un abordaje multidisciplinar e integral de las adicciones, establece como un principio rector la promoción activa de una cultura de la salud que fomente hábitos de vida saludables y que incluya la modificación de actitudes y comportamientos de la sociedad hacia las adicciones. La ley configura como objetivo general la mejora de la salud y calidad de vida de las personas con problemas por consumos de drogas y otras sustancias con capacidad adictiva, así como por las adicciones comportamentales, especialmente en defensa de las personas menores de edad y de los colectivos socialmente más vulnerables.

Un ámbito prioritario en la ley es el de la prevención comunitaria que se desarrolla preferentemente por entidades de iniciativa social. Estas entidades realizan sus actuaciones en materia de adicciones en colaboración con el Departamento de Salud, que contribuye de distintas maneras -como son la coordinación, la formación y el apoyo económico- a afianzar e impulsar el trabajo en red con el tercer sector.

Todas estas actividades son concreción de las actuaciones previstas en los principales instrumentos de planificación ya mencionados anteriormente que definen la estrategia del Departamento de Salud, a los que hay que añadir el VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi 2023-2027, vinculado con el Plan de Salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. El VIII Plan sobre Adicciones es el instrumento estratégico de planificación, ordenación y coordinación de las estrategias y actuaciones de todas las administraciones públicas vascas durante su periodo de vigencia, y establece el encuadre y orientación de las actuaciones e intervenciones objeto de subvención en el ámbito de las adicciones.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones tiene encomendadas, entre otras funciones, la definición de la política integral vasca en materia de adicciones, el impulso y sostenimiento de programas e iniciativas destinadas al abordaje y la prevención de las adicciones, a la reducción de riesgos y daños, así como a potenciar la participación de entidades sociales, medios de comunicación y ciudadanía en general.

1.3.- Investigación, Innovación y Evaluación

La salud es uno de los sectores más intensivos de conocimiento, también en el País Vasco, y representa una plataforma y un ecosistema únicos para una especialización inteligente como país en el ámbito de la salud personalizada donde se incluyen la medicina personalizada propiamente dicha (medicina genómica), las terapias avanzadas (inmunoterapia Car T, terapia genómica y terapia celular), los dispositivos y tecnologías médicas, la salud digital y el Big Data y las neurociencias y Salud Mental. En este sentido, el Departamento de Salud impulsa las actividades de I+D+I como una de sus líneas estratégicas, imbricada en las grandes apuestas estratégicas de nuestro país en la materia.

El País Vasco identificó la salud personalizada y la salud en todas las políticas como áreas prioritarias dentro de la Estrategia de Especialización Inteligente, ligada al Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PCTI 2030). Cumpliendo con los Faros de innovación recientemente definidos.

En desarrollo de las líneas estratégicas del Departamento, en concreto la referida al refuerzo de la investigación, la innovación y la evaluación, el Departamento de Salud elaboró la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2022-2025 que está actualmente en revisión y en elaboración de un nuevo plan 2026-2030.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, proporcionan un marco común de referencia para el fomento de la investigación e innovación sanitarias, y establecen las condiciones para un funcionamiento más eficaz.

El Departamento de Salud, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Evaluación Sanitarias, impulsa la investigación, innovación y evaluación atendiendo a varios objetivos, entre otros: la orientación para responder a necesidades del sistema sanitario; la necesaria cooperación dentro del propio sistema sanitario y también con otras entidades para generar y codesarrollar proyectos de I+D+i contribuyendo al beneficio de las personas aplicando los resultados de la investigación e innovación y el acceso final a tecnología innovadora (tal y como se contempla en la Estrategia de Investigación e Innovación sanitaria 2022-2025 y la línea 17 del Pacto de Salud); la coordinación, liderada por la Fundación Vasca de Investigación e Innovación BIOEF como centro de cabecera de los Institutos de investigación BIOARABA, BIOBIZKAIA, BIOGIPUZKOA y BIOSISTEMAK; la especialización, el talento, la internacionalización y los recursos son los principales ejes estratégicos a tener en cuenta en los próximos años.

Se van a modificar las ayudas en el periodo 2026-2028 para orientar a cuatro propósitos: potenciar (líneas existentes priorizadas y de excelencia), promocionar (grupos de investigación emergentes alineados con prioridades), intensificar (facilitar tiempo protegido de profesionales dedicados a la investigación) y comisionar/evaluar (para informar políticas y desarrollos en salud sobre la base de la producción de la mejor evidencia disponible).

Asimismo, la Dirección de Atención Sociosanitaria participa activamente en el impulso de la investigación y la innovación en el ámbito sociosanitario mediante el apoyo a iniciativas de investigación desarrolladas en colaboración con entidades especializadas en el abordaje de las enfermedades neurodegenerativas. Esta contribución favorece el avance del conocimiento, la mejora de la atención integral a las personas afectadas y el fortalecimiento de la coordinación y la colaboración entre los ámbitos sanitario y social, promoviendo modelos de atención más integrados, innovadores y centrados en las personas.

1.4.- Profesionales

La mejor estrategia para seguir prestando un servicio de calidad, además de disponer de unas buenas instalaciones y lo último en tecnología, es contar con profesionales competentes y comprometidos. Los servicios de salud se basan en personas que trabajan con y para personas. Es por lo que las y los profesionales son el principal capital del Sistema Sanitario Público Vasco.

Su compromiso, participación y liderazgo compartido en la toma de decisiones, deben ser claves en la preservación del propio sistema público. El Gobierno Vasco trabajará para integrar en mayor grado a las y los profesionales, promoviendo su participación, la innovación y la mejora continua, orientando el sistema a la obtención de resultados, con una filosofía de diálogo,

voluntad de acuerdos y de corresponsabilidad entre trabajadores, sus representantes, y gestores.

Entre las distintas actuaciones que se contemplan en esta área se encuentra el acceso a la formación continuada y la gestión del conocimiento, facilitando programas, e impartiendo y financiando cursos para asegurar la cualificación y potenciar el desarrollo profesional de las trabajadoras y trabajadores del ámbito sanitario y no sanitario para asegurar la cualificación óptima; y potenciar el desarrollo profesional de las y los trabajadores.

Con el fin de avanzar en la consecución del objetivo señalado, el Departamento de Salud quiere desarrollar varias líneas subvencionales mediante convocatorias anuales:

- Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario.
- Ayudas para las rotaciones externas de las y los profesionales en período de residencia en las especialidades en Ciencias de la Salud de la CAPV.
- Ayudas para Programas de formación y fortalecimiento de la participación ciudadana en salud
- Ayudas para el apoyo y fortalecimiento de la medicina familiar y comunitaria.

Otras líneas subvencionales del Departamento que inciden en este mismo objetivo: PAIME (Plan de ayuda Integral al Médico Enfermo) y la colaboración con la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (EHU/UPV) para la puesta en marcha de estudios de posgrado en Gestión y Atención Sociosanitaria Humanizada

1.5- Prestación Farmacéutica

El Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios es la norma que regula la prestación farmacéutica.

El Decreto 29/2019, de 26 de febrero, sobre servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en las residencias para personas mayores ubicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) supone un cambio en el modelo de gestión de la prestación farmacéutica. Dicho Decreto engloba a:

- Aita Menni
- Fundación Matia
- Hospital de San Juan de Dios.

En los tres casos, las residencias que gestionan han optado por el establecimiento de depósitos de medicamentos vinculados al Servicio de Farmacia de su hospital y lo han materializado a través de los oportunos convenios de vinculación. En dichos convenios se recogen los compromisos y condiciones en relación con la gestión de los depósitos de medicamentos y las funciones relacionadas con la atención y prestación farmacéuticas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 29/2019.

Los Servicios de Farmacia se encargarán de la prestación farmacéutica correspondiente a las plazas del conjunto de residencias gestionadas por ellas y que disponen de depósitos de medicamentos vinculados al mismo y garantizará la dispensación de los medicamentos de

acuerdo a las reglas generales de financiación de los mismos, incluida la aportación por parte de los usuarios, y realizará la atención farmacéutica de las personas residentes.

La dispensación de medicamentos se realizará tomando como referencia la Guía Farmacoterapéutica que ha establecido el Departamento de Salud para todas las residencias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 29/2019, sobre normas comunes de funcionamiento de los servicios de farmacia y de los depósitos de medicamentos, en su apartado d).

La atención farmacéutica se desarrollará tomando como referencia lo establecido en el Plan de Atención Farmacéutica en las residencias de personas mayores, establecido por el Departamento de Salud.

2.- Oportunidad y justificación del Plan

Este Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2028 del Departamento de Salud del Gobierno Vasco responde a los requerimientos de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora de Régimen de Subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley son los de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la norma, pretende contribuir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hace posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Las actuaciones contempladas a continuación, se financiarán con las partidas que se describen, correspondientes a los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi del ejercicio correspondiente a cada uno de los años que conforman la duración temporal del plan. En algunas de ellas se deberán realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias a fin de ajustar las partidas a las necesidades reales de financiación de las actuaciones previstas en este Plan.

3.- Ejes estratégicos y Líneas subvencionales.

- Promoción de la salud y prevención de las enfermedades
- Abordaje y prevención de las adicciones y reducción de riesgos y daños.
- Investigación, Innovación y evaluación
- Profesionales
- Prestación farmacéutica

3.1.- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES

3.1.1.- Ayudas en el campo del VIH/Sida, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C

3.1.1.1.- Objetivos

- 1.-Prevenir la transmisión del VIH, hepatitis C y de las infecciones de transmisión sexual en la población general, pero con especial atención en los colectivos más vulnerables como son: hombres que tienen sexo con hombres, personas de origen inmigrante, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución.
- 2.-Promover el diagnóstico precoz de la infección por VIH, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, promocionando las pruebas diagnósticas.
- 3.-Apoyar a las personas que viven con el VIH y hepatitis C, mejorando su calidad de vida en general y reduciendo el estigma y discriminación social que continúan padeciendo.

3.1.1.2.- Efectos pretendidos

- 1.-Coadyuvar a las actuaciones del Departamento de Salud en las actuaciones dirigidas a disminuir las infecciones de transmisión sexual, a la prevención y control del VIH/sida y la hepatitis C, así como a la atención a las personas que sufren la enfermedad.
- 2.-Fomentar y fortalecer programas/actuaciones en el campo del VIH/sida, infecciones de transmisión y hepatitis c, que se hallan ya arraigados o están camino de serlo dentro del tejido social.

3.1.1.3.- Plan de acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud para la convocatoria y concesión de ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro orientadas a la prevención y control del VIH/sida, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, que consiguen un acceso a poblaciones especialmente vulnerables a las que de otra manera la Administración no podría acceder.

Se priorizarán los proyectos dirigidos a colectivos de hombres que tienen sexo con hombres, los dirigidos a otros colectivos vulnerables tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución, y los proyectos de diagnóstico precoz.

3.1.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.1.1.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.1.2.- Subvenciones para el impulso de la acción comunitaria y la promoción de la salud en el ámbito local.

3.1.2.1.- Objetivos

- 1.- Potenciar la participación y el empoderamiento de las personas en Euskadi.
- 2.- Optimización, creación de sinergias y establecimiento de alianzas entre las distintas instituciones y agentes para desarrollar la acción comunitaria local.

3.1.2.2.- Efectos pretendidos

Estas ayudas responden a la apuesta de la Dirección de Salud Pública y Adicciones para impulsar la acción comunitaria en el ámbito local como medio para alcanzar un mejor estado de salud de las comunidades locales.

Con ellas se pretende lo siguiente:

- Mejorar las condiciones de vida de quienes habitan un espacio de convivencia.
- Potenciar las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar.
- Reforzar los vínculos y la cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad

3.1.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud de ayudas para la promoción de la salud en el ámbito local.

Se financiarán:

- a) Actuaciones orientadas al desarrollo de proyectos participativos para la promoción de la salud a nivel local a través de la acción comunitaria.

3.1.2.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.1.2.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.1.3.- Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias.

3.1.3.1.- Objetivos

- 1.- Contribuir al conocimiento de la enfermedad y su tratamiento por parte de personas enfermas y sus familias.
- 2.- Reforzar la capacitación de las personas en el manejo de su enfermedad, así como el apoyo mutuo entre quienes comparten una patología.
- 3.- Promover conductas saludables para la mejora de su calidad de vida, contribuyendo también a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

3.1.3.2.- Efectos pretendidos

Estas asociaciones constituyen puntos de encuentro, comunicación y apoyo tanto para las propias personas afectadas como para sus familias. El Departamento de Salud valora especialmente su aportación a la salud física, psicológica y social de las personas enfermas y sus familiares, en temas como el contacto directo con la realidad social y afectiva de la enfermedad, y la asistencia directa y empática con la prestación de servicios y programas de autoayuda.

Por este motivo, y en línea con el área prioritaria 2 del Plan de Salud (personas con enfermedad), se pretende coadyuvar a las acciones curativas, rehabilitadoras y paliativas del sistema sanitario dirigidas a personas con patologías diversas como cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares, problemas nutricionales, problemas neurodegenerativos y neuromusculares, enfermedades psíquicas, etc.

Asimismo, se pretende potenciar la participación y el empoderamiento de las personas usuarias y sus familiares, y promover su corresponsabilidad en su relación con el sistema sanitario.

3.1.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud para la convocatoria de ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias.

Se priorizarán las actividades destinadas a:

- a) Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.
- b) Apoyar y encauzar las necesidades sociosanitarias de las personas afectadas desde una perspectiva salubrista, de promoción de la salud y con fines comunitarios.
- c) Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de ésta y sobre las conductas en salud más adecuadas.

- d) Reducir las desigualdades en salud de las personas afectadas e incorporar la perspectiva de género.

3.1.3.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.1.3.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.1.4.- Ayudas dirigidas a Asociaciones y a Cooperativas para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado (movilidad activa)

3.1.4.1.- Objetivos

1.- Apoyar proyectos participativos orientados a la promoción de la actividad física y la reducción del sedentarismo para la mejora de la salud y la autonomía de la población escolar.

3.1.4.2.- Efectos pretendidos

1. Coadyuvar a los objetivos del Plan de Salud, específicamente con los objetivos generales de promoción de la salud infantil y la generación de entornos saludables
2. Ayudar al alumnado a lograr un modo de vida más activo y menos sedentario, obteniendo así beneficios claros en salud. Así mismo, aumentar su autonomía, y fomentar que el alumnado pueda moverse con mayor seguridad y autonomía en el espacio público, adquiriendo pautas de movilidad sostenible.
3. Integración de las familias en una red social que vela por el bienestar infantil, logrando una sensación de confianza y seguridad, así como mayor conciliación laboral y familiar.
4. Crear nexos de comunicación entre los centros educativos y la administración local para favorecer futuras colaboraciones.
5. Canalizar contenidos sobre salud, movilidad y sostenibilidad en el currículo escolar.
6. Coadyuvar a los objetivos de la Estrategia de prevención de la obesidad en Euskadi (SANO), especialmente en los objetivos específicos del entorno escolar y del entorno familiar.

3.1.4.3.- Plan de acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud para convocar ayudas a Asociaciones y a Cooperativas para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la CAPV.

Se considerarán de interés los siguientes aspectos:

- a) El desarrollo de proyectos participativos para la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.
- b) El desarrollo de proyectos participativos encaminados a dinamizar y/o transformar los patios escolares en espacios que promuevan las oportunidades de juego, la práctica de actividad física y las relaciones interpersonales, tanto en el horario lectivo como fuera de él, desde el respeto a la diversidad (cultural, étnica, etaria, sexual, funcional, etc.) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado y sus familias.
- c) La promoción de actividades dirigidas a fomentar la práctica de actividad física en familia, como excursiones al monte, salidas en bicicleta, paseos en patines o actividades de juego en familia, entre otras.

3.1.4.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.1.4.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.1.5.- Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos.

3.1.5.1.- Objetivo

1.- Facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

3.1.5.2.- Efectos pretendidos

- 1. Coadyuvar a los objetivos de Equidad y responsabilidad, en particular, contribuyendo a abordar y minimizar las desigualdades sociales en salud.
- 2. Desarrollo de mecanismos para facilitar la continuidad del tratamiento de personas en tratamiento médico que, por sus limitaciones económicas o situación de exclusión social, se encuentren en situación de riesgo de no seguimiento óptimo u abandono de las prescripciones médicas.

3.1.5.3.- Plan de acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud para convocar y regular las ayudas económicas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos.

En concreto, las ayudas irán dirigidas a estas personas:

- a) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- b) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- c) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- d) Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- e) Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.1.5.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.1.5.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.2.- ABORDAJE Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS.

3.2.1.- Subvenciones para el impulso y desarrollo en el ámbito comunitario de programas y acciones de abordaje y prevención de las adicciones, que estén contemplados en el Plan de Salud de Euskadi, en el Plan sobre Adicciones de Euskadi y en otros planes locales o forales con ellos vinculados.

3.2.1.1.- Objetivos

Impulso y desarrollo en el ámbito comunitario del Plan de Salud de Euskadi, del Plan sobre Adicciones de Euskadi y de otros planes locales o forales con ellos vinculados, mediante programas, intervenciones y acciones de abordaje y prevención de las adicciones y drogodependencias.

3.2.1.2.- Efectos pretendidos

En aras de la protección de la salud integral (física, mental y relacional), desde la coordinación interinstitucional en línea con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Euskadi y en el Plan sobre Adicciones de Euskadi, mediante estas ayudas se pretende:

- Contribuir a que la población de Euskadi maximice su nivel de salud mediante la promoción de conductas saludables y la reducción de su exposición a factores de riesgo, favoreciendo entornos físicos y sociales que generen salud y equidad en salud.
- Evitar o retrasar en la población de Euskadi el inicio de consumos y conductas adictivas, y disminuir su prevalencia.
- Prevenir los riesgos asociados a las adicciones y conductas adictivas y abordar precozmente los problemas de salud asociados. Para ello, es importante promover y activar entornos que favorezcan comportamientos saludables.
- Avanzar en la coordinación interinstitucional, intersectorial y demás agentes sociales en las intervenciones de abordaje y prevención de las adicciones, con el objetivo de lograr la integración de las políticas en materia de adicciones.
- Contribuir a la mejora y refuerzo de los programas de promoción de la salud y prevención de las adicciones, con perspectiva del curso de la vida y énfasis en el fortalecimiento del capital emocional y las habilidades para la vida de las personas.

3.2.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud, para la convocatoria y concesión de ayudas que se ajusten a las líneas estratégicas y acciones establecidas en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud.

3.2.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.2.1.5.- Indicadores:

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.2.2.-Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la realización de programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños en materia de adicciones.

3.2.2.1.- Objetivos

Realización y desarrollo, por parte de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, de programas de prevención y reducción de riesgos y daños de adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación.

3.2.2.2.- Efectos pretendidos

En aras de la protección de la salud integral (física, mental y relacional), desde la cooperación con el tercer sector, y en línea con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Euskadi y en el Plan sobre Adicciones de Euskadi, mediante estas ayudas se pretende:

- Contribuir a la que la población de Euskadi maximice su nivel de salud mediante la promoción de conductas saludables y la reducción de su exposición a factores de riesgo, favoreciendo entornos físicos y sociales que generen salud y equidad en salud.
- Minimizar los daños derivados de consumos y conductas adictivas, reducir las desigualdades en salud relacionadas con las adicciones, y liberar del estigma a las personas con adicciones.
- Prevenir los riesgos asociados a las adicciones y conductas adictivas y abordar precozmente los problemas de salud asociados. Para ello, es importante promover y activar entornos que favorezcan comportamientos saludables.
- Avanzar en la cooperación con el tercer sector y demás agentes sociales en las intervenciones de abordaje y prevención de las adicciones, con el objetivo de lograr la integración de las políticas en materia de adicciones.

3.2.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud, para la convocatoria y concesión de ayudas que se ajusten a las líneas estratégicas y acciones establecidas en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud.

3.2.2.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.2.2.5.- Indicadores:

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.2.3.- Subvenciones nominativas: Adicciones

3.2.3.1.- Subvención a la fundación civil Gizakia, para el mantenimiento del centro sociosanitario de atención a las adicciones en Bilbao “ANDEN 1”.

3.2.3.1.1.- Objetivos

1. Mejorar las condiciones de vida sanitarias y sociales de las personas usuarias del centro.
2. Reducir los daños asociados a la situación de vulnerabilidad y exclusión social de personas consumidoras de drogas de alto riesgo.
3. Facilitar a las personas usuarias del centro información, orientación y asesoramiento; actividades de educación para la salud, promoción de condiciones de vida saludables y autocuidado de la salud, mecanismos de atención social coordinados con otras administraciones públicas, y la colaboración con los sistemas de información, vigilancia epidemiológica e investigación del Gobierno Vasco, especialmente con el Observatorio Vasco de Salud y Observatorio sobre Adicciones.

3.2.3.1.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, se pretende potenciar una estructura continuada de recursos que permitan atender desde la reducción de riesgos y la mitigación de daños a las personas adictas en alta exclusión, la mejora de su calidad de vida y la incorporación social de las personas que hayan tenido o tengan problemas de adicción.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.3.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud y firma del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la fundación civil Gizakia, para el mantenimiento del Centro Socio Sanitario de Atención a las Adicciones en Bilbao “Andén 1”.

3.2.3.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.2.3.1.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro.

3.2.3.2.- Subvención a la Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia, para la gestión de programas de reducción de daños en el centro de día para drogodependientes.

3.2.3.2.1.- Objetivos

1. Desarrollar programas de reducción de daños en el Centro de Día para Drogodependientes que gestiona la entidad Comisión Ciudadana Anti-Sida de Bizkaia.
2. Prestar asistencia sanitaria, acompañamiento y trabajo en red con otros dispositivos de reducción de daños asociados al consumo problemático de drogas y a una situación de exclusión social

3.2.3.2.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, mejorar la calidad de vida de las personas con problemas crónicos de adicción, financiando la gestión de programas de reducción de daños en este centro de día para drogodependientes.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.3.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud, y firma del convenio de colaboración entre el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y la Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia, para la gestión de programas de reducción de daños en el centro de día para drogodependientes.

3.2.3.2.4.- Financiación

Para la financiación de este convenio nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.2.3.2.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro

3.2.3.3.- Subvención a Cáritas Diocesana de Bilbao, para el mantenimiento del Centro de emergencia y acogida nocturna HONTZA.

3.2.3.3.1.- Objetivos

1. Mantenimiento del centro de emergencia y acogida nocturna Hontza
2. Ofrecer asistencia sociosanitaria al colectivo de drogodependientes más desfavorecido
3. Desarrollar actividades dirigidas a satisfacer las necesidades más básicas de los usuarios del centro.
4. Mitigar las consecuencias adversas del consumo de drogas mediante la disminución de los riesgos, la reducción de los daños y la mejora de las condiciones generales de salud de las personas con problemas de adicciones.

3.2.3.3.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, mejorar la calidad de vida de las personas con problemas crónicos de adicción mediante un centro de emergencia y acogida nocturna que ofrece asistencia socio sanitaria al colectivo de drogodependientes más desfavorecido.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.3.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud y firma del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y Cáritas Diocesana de Bilbao, para financiar el mantenimiento del Centro de Emergencia y Acogida Nocturno Hontza.

3.2.3.3.4.- Financiación

Para la financiación de esta convenio nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.2.3.3.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro.

3.2.3.4.- Subvención al Instituto Deusto de Drogodependencia para la realización de actividades de formación e investigación en materia de drogodependencias

3.2.3.4.1.- Objetivos

1. Realización de estudios e investigaciones en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa a las adicciones.
2. Organización y realización de actividades formativas en relación con las adicciones.
3. Divulgación del conocimiento en materia de adicciones.

3.2.3.4.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud:

- Trabajar en colaboración con la universidad para impulsar actividades de investigación, formación y divulgación del conocimiento en materia de adicciones, muy especialmente dirigidas a profesionales, responsables públicos, entidades de iniciativa social y estudiantes universitarios.
- Contribuir a una mejor evaluación de los programas de prevención, asistencia e inserción.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.3.4.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud y firma del anexo al convenio de colaboración entre el Departamento de Salud (Dirección de Salud Pública y Adicciones) del Gobierno Vasco y la Universidad de Deusto (IDD).

3.2.3.4.4.- Financiación

Para la financiación de esta convenio nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.2.3.4.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

Número de participantes en las distintas actividades de formación, número de jornadas a realizar, relación de documentos y publicaciones.

3.2.3.5.- Subvención a la Fundación Eguía Careaga, Centro de Documentación y Estudios (SIIS), para desarrollar actividades de investigación y difusión de conocimientos en temas relacionados con las drogodependencias.

3.2.3.5.1.- Objetivos

1. Desarrollar actividades de investigación y difusión de conocimientos en temas relacionados con las drogodependencias
2. Gestión del Centro de Documentación de Drogodependencias del País Vasco.
3. Mantenimiento de la web Drogomedia y edición de su boletín electrónico diario, así como de los monográficos

3.2.3.5.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, trabajar en colaboración con una entidad de prestigio en la materia, para impulsar actividades de investigación, formación y divulgación del conocimiento en materia de adicciones, muy especialmente dirigidas a profesionales, responsables públicos, entidades de iniciativa social y medios de comunicación, así como a la sociedad en general.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.3.5.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud y firma del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Salud (Dirección de Salud Pública y Adicciones) y el SIIS-Fundación Eguía-Careaga.

3.2.3.5.4.- Financiación

Para la financiación de esta convenio nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.2.3.5.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

Número de referencias documentales a registrar, número de consultas a atender, relación de documentos e informes a publicar.

3.3.- INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN

3.3.1.- Ayudas a actividades y proyectos de investigación y desarrollo en salud.

3.3.1.1.- Objetivos

Se pretende financiar actividades y proyectos de I+D en el marco del Plan Estratégico de Investigación e Innovación 2022-2025, en diversas áreas y en diversas modalidades, apoyando la generación, transferencia y/o aplicación del conocimiento enfocado a la mejora en la prevención, diagnóstico y/o tratamiento de las enfermedades; a la promoción de la salud pública y a la mejora de los servicios de salud; así como al refuerzo de la capacidad de respuesta del sistema a los retos socioeconómicos. Para ello se contemplan ámbitos diferenciados, tales como “Promoción de la actividad investigadora sanitaria”, “Intensificación de la actividad investigadora sanitaria”, “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico o “Investigación Comisionada”.

3.3.1.2.- Efectos pretendidos

Mediante las ayudas a actividades y proyectos de investigación y desarrollo en salud, el Gobierno Vasco pretende en última instancia fomentar la mejora de la salud de las personas y de la calidad, eficacia y eficiencia del sistema de salud, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida.

Más concretamente, con las ayudas se pretende:

- coadyuvar a los objetivos del PCTI 2030 y en el ámbito de Salud Personalizada.
- coadyuvar a los objetivos del nuevo Plan de Salud basados en la I+D.
- coadyuvar a los objetivos del Pacto de Salud en sus líneas de I+D+i
- reforzar el enfoque de investigación traslacional y la obtención de resultados útiles para su aplicación en el sistema sanitario y como oportunidad de transferencia tecnológica.
- cumplir con diversos objetivos de I+D+i recogidos o ligados a programas, iniciativas o planes sanitarios.

3.3.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

3.3.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.3.1.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.3.2.- Subvenciones nominativas: Investigación, innovación y evaluación.

3.3.2.1.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación en Sistemas de Salud – Biosistemak. Programa 4114

3.3.2.1.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación en Sistemas de Salud Biosistemak está destinada a facilitar las actividades del centro en el cumplimiento de sus fines -promover y realizar investigación en gestión y organización de los sistemas y servicios de salud y sociosanitarios-.

3.3.2.1.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico para abordar la investigación en sistemas y servicios de salud, en las áreas de: Evaluación de políticas de salud; Evaluación de proceso y resultados; Ayuda a la toma de decisiones; y Desarrollo y evaluación de modelos organizativos; todo ello también relacionado con el envejecimiento activo y saludable. Se incluye el apoyo a las actividades de preparación, gestión y coordinación de proyectos para desarrollar los fines fundacionales de la organización.

En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, incluidas sus políticas de Investigación e Innovación en salud.

3.3.2.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud.

3.3.2.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta subvención nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.3.2.1.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.3.2.2.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba. Programa 4114

3.3.2.2.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba está destinada a facilitar las actividades del centro en el cumplimiento de sus fines:

- a. Promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios.
- b. Fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario.
- c. Potenciar de forma preferente la investigación traslacional. Se entiende por tal la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.
- d. Realizar actuaciones de formación.

3.3.2.2.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico del Instituto, que se configura alrededor de siete áreas de investigación e innovación: Cardiovascular, respiratoria y metabólica; Desarrollo farmacológico, enfermedades infecciosas, inflamatorias e inmunomediadas; Nuevos Desarrollos en salud; Diagnóstica y terapéutica oncológica; Neurociencias; Prevención, promoción y cuidados en salud; y Reproducción y salud materno-infantil.

En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, en particular en relación con sus políticas de Investigación e Innovación en salud.

3.3.2.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud.

3.3.2.2.4.- Financiación

Para la financiación de esta subvención nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.3.2.2.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.3.2.3.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia. Programa 4114

3.3.2.3.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia está destinada a facilitar las actividades del centro en el cumplimiento de sus fines:

- a. Promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios.
- b. Fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario.
- c. Potenciar de forma preferente la investigación traslacional. Se entiende por tal la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.
- d. Realizar actuaciones de formación.

3.3.2.3.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico 2023-2027, que atiende a siete áreas de investigación: Atención primaria, prevención, envejecimiento y enfermedades crónicas; Cáncer; Endocrino, metabolismo, nutrición y enfermedades renales; Enfermedades autoinmunes, inflamatorias e infecciosas; Enfermedades del sistema nervioso; Innovación en cirugía y tecnologías de la salud; Salud materno-infantil y reproducción asistida.

En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, en particular en relación con sus políticas de Investigación e Innovación en salud.

3.3.2.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud.

3.3.2.3.4.- Financiación

Para la financiación de esta subvención nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.3.2.3.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.3.2.4.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa. Programa 4114

3.3.2.4.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa está destinada a facilitar las actividades del centro en el cumplimiento de sus fines:

- a. Promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios.
- b. Fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario.
- c. Potenciar de forma preferente la investigación traslacional. Se entiende por tal la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.
- d. Realizar actuaciones de formación.

3.3.2.4.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico 2021-2025, que incluye siete áreas de investigación verticales y 3 transversales: Neurociencias; Enfermedades Hepáticas y Gastrointestinales; Enfermedades Infecciosas; Oncología; Epidemiología y Salud Pública; Bioingeniería y Área de Enfermedades Sistémicas; Envejecimiento; Medicina de Precisión; e Innovación. Todo ello acompañado por acciones en cuatro ejes: investigación traslacional; innovación y medicina tecnológica; internacionalización; gestión e infraestructuras. En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, en particular en relación con sus políticas de Investigación e Innovación en salud.

3.3.2.4.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud.

3.3.2.4.4.- Financiación

Para la financiación de esta subvención nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.3.2.4.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.3.2.5- Ayudas a proyectos de investigación sobre Envejecimiento Saludable por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.

3.3.2.5.1- Objetivos

Impulsar proyectos de investigación biomédica sobre Envejecimiento Saludable.

3.3.2.5.2.- Efectos pretendidos

Mediante las ayudas a proyectos de investigación sobre Envejecimiento Saludable, gestionadas por BIOEF, se persigue avanzar en el estudio de diversos aspectos de la enfermedad.

3.3.2.5.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud por la que convocan ayudas a proyectos de investigación sobre Envejecimiento Saludable por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.

3.3.2.5.4.- Financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos recibidos por BIOEF, en virtud del acuerdo de colaboración suscrito entre EITB y BIOEF, en torno al EITB maratona. La dotación de la convocatoria, acorde a lo establecido en dicho acuerdo, se fijará atendiendo a los fondos recaudados en el ejercicio correspondiente

3.3.2.5.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.3.2.6.- Ayudas a la actividad de I+D+i por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.

3.3.2.6.1.- Objetivos

Impulsar la actividad de investigación sanitaria mediante la asignación de recursos a las líneas prioritarias definidas en la Estrategia de investigación e innovación en salud 2022-2025.

3.3.2.6.2.- Efectos pretendidos

Mediante las ayudas a la investigación sanitaria se persigue aumentar los recursos necesarios para planificar y adecuar el volumen de financiación externa que asegure un marco eficiente de financiación de la I+D+i del sistema sanitario de Euskadi.

3.3.2.6.3.- Plan de Acción

Las ayudas se enmarcan en el objetivo de la Fundación de “apoyo a la financiación de I+D+i” mediante la gestión de otras ayudas a la I+D+i y requerirá en primer lugar de la obtención de financiación externa finalista a tales fines. En el caso de obtención de la financiación, requerirá de la aprobación de una orden del consejero de Salud por la que convocan las ayudas en los ámbitos prioritarios acorde a la Estrategia de investigación e innovación en salud 2022-2025 por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.

3.3.2.6.4.- Financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos recibidos por BIOEF en virtud de acuerdos de colaboración suscritos con entidades a tales fines y los procedentes de la iniciativa Medtech (programa 54140) del departamento de salud.

3.3.2.6.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.3.2.7.- Ayudas a proyectos de desarrollo, validación y demostración de la iniciativa Medtech, por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.

3.3.2.7.1.- Objetivos

Impulsar proyectos de desarrollo, validación y demostración de la iniciativa Medtech, con actividades entre los TRL (niveles de madurez tecnológica, por sus siglas en inglés) 6 y 9, y vinculados a futura compra pública de innovación por parte de Osakidetza o Departamento de Salud.

3.3.2.7.2.- Efectos pretendidos

Mediante esta ayuda se pretende ayudar y acelerar el proceso de desarrollo de productos/tecnologías/servicios de empresas, facilitando su validación y/o testeo en el Sistema Sanitario Público Vasco bajo modelos de compra pública precomercial y compra pública de innovación. Se pretende facilitar las iniciativas de interacción entre empresas y profesionales sanitarios e impulsar la capacidad demostrada del Sistema Sanitario Público Vasco para funcionar a modo de banco de pruebas para el entorno empresarial sobre la base de necesidades tecnológicas identificadas en el sistema de salud. Se financiarán proyectos de I+D+i con actividades que se encuentren entre los TRL (niveles de madurez tecnológica, por sus siglas en inglés) 6 y 9 y vinculados a futura compra pública de innovación por parte de Osakidetza o Departamento de Salud.

3.3.2.7.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud por la que convocan ayudas a proyectos de desarrollo, validación y demostración de la iniciativa Medtech por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF vinculados a necesidades del sistema y procesos de compra pública precomercial o compra pública de innovación.

3.3.2.7.4.- Financiación

Los fondos serán recibidos por BIOEF por transferencia del Departamento de Salud.

3.3.2.7.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.3.2.8.- Subvención nominativa a CITA Alzheimer. Proyecto GO ON

El estudio CITA GO-ON es un ensayo controlado y aleatorizado impulsado por la Fundación CITA-Alzheimer con el objetivo de evaluar la eficacia de una intervención multimodal en el control de factores de riesgo y en la promoción de cambios en el estilo de vida. Esta intervención no farmacológica está dirigida a personas sin demencia, pero con alto riesgo de desarrollarla, determinado a partir de un índice de riesgo de demencia CAIDE alto (≥ 6) y síntomas de fragilidad cognitiva.

3.3.2.8.1.- Objetivos

Generar evidencia científica que respalde una intervención innovadora y no farmacológica para la prevención del declive cognitivo en personas mayores con alto riesgo de desarrollar demencia.

3.3.2.8.2.- Efectos pretendidos

Los resultados obtenidos a partir de este estudio serán fundamentales para el desarrollo de estrategias y políticas de salud basadas en evidencia dentro de la CAPV. Los hallazgos podrán orientar la práctica clínica y las políticas públicas hacia la implementación de intervenciones no farmacológicas para la prevención del deterioro cognitivo, beneficiando tanto a las personas con alto riesgo de demencia como a sus familias. Además, las conclusiones derivadas de CITA GO-ON podrán ser aplicadas en programas de prevención a nivel comunitario, contribuyendo a la sostenibilidad del sistema de salud y la mejora de la calidad de vida de una población cada vez más envejecida.

3.3.2.8.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud y firma del Convenio de colaboración entre el Departamento de Salud (Dirección de atención Sociosanitaria) y la Fundación CITA-Alzheimer.

3.3.2.7.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.3.2.7.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.4.- PROFESIONALES

3.4.1. Ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV.

3.4.1.1.- Objetivos

Acceso a la formación, como herramienta para asegurar la cualificación óptima; y potenciar el desarrollo profesional de las y los trabajadores.

Se pretende expresamente potenciar:

- a. La asistencia a cursos de postgrado impartidos por centros universitarios estatales o institutos de salud, dependientes del Ministerio de Sanidad o escuelas de salud dependientes de las comunidades autónomas, que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en las áreas siguientes:
 - Gestión sanitaria y planificación asistencial
 - Salud pública
 - Cuidados paliativos y atención al final de la vida
 - Medicina familiar y comunitaria
 - Salud mental
 - Prevención del suicidio
 - Acciones del Plan oncológico Integral de Euskadi 2025–2030
 - Enfermedades neurodegenerativas
 - Enfermedades raras
 - Género y salud
 - Enfermedades cardiovasculares
 - Envejecimiento y cronicidad
 - Bioética
- b. La asistencia a cursos de postgrado impartidos en centros universitarios extranjeros que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en las áreas mencionadas en la modalidad a).
- c. Estancias formativas en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

3.4.1.2.- Efectos pretendidos

El Departamento de Salud tiene entre sus objetivos promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios mediante una mayor formación del colectivo sanitario. Por ello, el Departamento de Salud se ha planteado una estrategia a medio y largo plazo para aumentar la capacitación del personal del Sistema Sanitario Vasco en su práctica profesional.

3.4.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud.

3.4.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.4.1.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.4.2. Ayudas para las rotaciones externas de las y los profesionales en periodo de residencia en las especialidades en Ciencias de la Salud de la CAPV.

3.4.2.1.- Objetivos

Facilitar y promover la movilidad del personal residente a centros españoles o extranjeros acreditados o de reconocido prestigio que favorezcan una mejora en la formación de éstos. Financiar parcialmente los gastos asociados a los traslados temporales y estancias breves.

3.4.2.2.- Efectos pretendidos

A través de este programa de ayudas, el Departamento de Salud pretende conseguir colaborar en el programa de formación del personal residente de la CAE para que puedan adquirir experiencia y nuevas capacidades, en centros sanitarios nacionales e internacionales, que complementen la formación recibida según el itinerario formativo establecido durante la residencia.

3.4.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud.

3.4.2.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.4.2.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.4.3. Ayudas para Programas de formación y fortalecimiento de la participación ciudadana en salud

3.4.3.1.- Objetivos

Desarrollo de acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento en participación ciudadana en salud.

3.4.3.2.- Efectos pretendidos

Desarrollar formación que impulse una ciudadanía activa y corresponsable, dirigida principalmente a asociaciones de pacientes, pero también a profesionales y estructuras del sistema sanitario, en coherencia con el Pacto Vasco de Salud.

3.4.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente Orden del consejero de Salud.

3.4.3.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.4.3.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.4.4. Ayudas para el apoyo y fortalecimiento de la medicina de familiar y comunitaria

3.4.4.1.- Objetivos

Impulsar actuaciones en materia de docencia, investigación y transferencia de resultados de la actividad investigadora en temas específicos relacionados con la atención primaria de salud, la atención comunitaria, la medicina familiar y comunitaria, u otras áreas consideradas de interés en el campo de la atención primaria.

3.4.4.2.- Efectos pretendidos

Fomentar la diversidad de enfoques, explorar nuevas metodologías para el impulso y fortalecimiento de la Medicina de Familia y comunitaria, en línea con el Pacto Vasco de Salud y su apuesta por reforzar la atención primaria como eje del sistema.

3.4.4.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente Orden del consejero de Salud.

3.4.4.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.4.4.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.4.5.- Subvenciones nominativas de la Dirección de Transformación, Planificación, y Digitalización en Salud

3.4.5.1.- Subvención nominativa al Consejo de Médicos del País Vasco para financiar el PAIME CAPV

3.4.5.1.1.- Objetivos

Apoyar Programa de Atención al Médico Enfermo de la Comunidad Autónoma del País Vasco

3.4.5.1.2.- Efectos pretendidos

- Ayudar al mayor número posible de médicos enfermos.
- Asegurar que los médicos enfermos reciban la asistencia especializada necesaria.
- Favorecer su rehabilitación como profesionales.
- Garantizar que la práctica de la medicina se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

3.4.5.1.3.- Plan de acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud.

3.4.5.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.4.5.1.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.4.6.- Subvenciones nominativas de la Dirección de Atención Sociosanitaria

3.4.6.1.-Subvención a EHU para la puesta en marcha de estudios de posgrado en Gestión y Atención Sociosanitaria Humanizada

3.4.6.1.1.- Objetivos

El objetivo general de este programa de ayudas es impulsar la formación avanzada de profesionales en el ámbito de la gestión y la atención sociosanitaria humanizada, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias necesarias para responder de manera integrada a las necesidades actuales y futuras de la población.

De manera específica, se persigue:

- Favorecer la cualificación y especialización de profesionales del ámbito sanitario, social y sociosanitario.
- Impulsar una visión integral del ámbito sociosanitario, promoviendo la coordinación y el trabajo conjunto entre los distintos sistemas implicados.

- Fomentar modelos de atención centrados en la persona, basados en la humanización, la calidad y la continuidad asistencial.
- Contribuir a la generación de un lenguaje y un marco conceptual común entre los diferentes perfiles profesionales que intervienen en la atención sociosanitaria.

3.4.6.1.2.- Efectos pretendidos

A través de este programa de ayudas, el Departamento de Salud pretende conseguir:

- La mejora de la capacitación profesional en gestión y atención sociosanitaria, fortaleciendo el capital humano del sistema.
- El desarrollo de una cultura compartida de atención centrada en la persona, que incorpore enfoques humanizados y multidisciplinares.
- El refuerzo de la coordinación y colaboración entre los ámbitos sanitario y social, favoreciendo modelos de atención más integrados y eficientes.
- La mejora de la calidad de la atención prestada a la ciudadanía, especialmente a las personas con necesidades complejas o de carácter sociosanitario.
- El alineamiento de la formación de posgrado con las prioridades estratégicas del Sistema Sanitario Público Vasco.

3.4.6.1.3.- Plan de acción

Aprobación de la correspondiente orden del consejero de Salud.

3.4.6.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta subvención se estará a lo dispuesto en la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.4.6.1.5.- Indicadores

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.5.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA.

3.5.1.- Subvención nominativa a Aita Menni en materia de prestación farmacéutica para personas con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Departamento de Salud del Gobierno Vasco institucionalizadas en las residencias adscritas a la Aita Menni y la atención farmacéutica que se realiza sobre las mismas.

3.5.1.1.- Objetivos

- Preparación y dispensación de los medicamentos a los residentes con derecho a la prestación farmacéutica a cargo del Departamento de Salud institucionalizados en las residencias adscritas a la Aita Menni.
- Realización de atención farmacéutica a los residentes con derecho a la prestación farmacéutica a cargo del Departamento de Salud institucionalizados en las residencias adscritas a la Aita Menni.

3.5.1.2.- Efectos pretendidos

Mejorar la calidad de vida de los residentes por la atención farmacéutica recibida al realizar seguimiento farmacoterapéutico y conciliación de los tratamientos.

Al dispensar en sistemas de dosificación personalizadas mejora la seguridad y la adherencia al tratamiento.

3.5.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud para conceder la subvención nominativa.

Firma de un Convenio entre el Departamento de Salud y Aita Menni que establece las condiciones por las que se registrará la compensación por parte del Departamento de Salud a la Aita Menni por la labor en materia de prestación y atención farmacéutica para las personas con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Departamento de Salud del Gobierno Vasco institucionalizadas en las residencias con depósitos de medicamentos vinculados al Hospital Aita Menni.

3.5.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta subvención nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.5.1.5.- Indicadores:

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.5.2.- Subvención a Fundación Matia en materia de prestación farmacéutica para personas con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Departamento de Salud del Gobierno Vasco institucionalizadas en las residencias adscritas a la Fundación Matia y la atención farmacéutica que se realiza sobre las mismas.

3.5.2.1.- Objetivos

- Preparación y dispensación de los medicamentos a los residentes con derecho a la prestación farmacéutica a cargo del Departamento de Salud institucionalizados en las residencias adscritas a Fundación Matia.
- Realización de atención farmacéutica a los residentes con derecho a la prestación farmacéutica a cargo del Departamento de Salud institucionalizados en las residencias adscritas a la Fundación Matia.

3.5.2.2.- Efectos pretendidos

Mejorar la calidad de vida de los residentes por la atención farmacéutica recibida al realizar seguimiento farmacoterapéutico y conciliación de los tratamientos.

Al dispensar en sistemas de dosificación personalizadas mejora la seguridad y la adherencia al tratamiento.

3.5.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud para conceder la subvención nominativa.

Firma de un Convenio entre el Departamento de Salud y Fundación Matia que establece las condiciones por las que se regirá la compensación por parte del Departamento de Salud a Fundación Matia por la labor en materia de prestación y atención farmacéutica para las personas con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Departamento de Salud del Gobierno Vasco institucionalizadas en las residencias con depósitos de medicamentos vinculados al Hospital Ricardo Bermingham de la Fundación José Matía Calvo.

3.5.2.4.- Financiación

Para la financiación de esta subvención nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.5.2.5.- Indicadores:

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.

3.5.3.- Subvención a San Juan de Dios Ospitalea en materia de prestación farmacéutica para personas con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Departamento de Salud del Gobierno Vasco institucionalizadas en las residencias adscritas a la a San Juan de Dios Ospitalea y la atención farmacéutica que se realiza sobre las mismas.

3.5.3.1.- Objetivos

- Preparación y dispensación de los medicamentos a los residentes con derecho a la prestación farmacéutica a cargo del Departamento de Salud institucionalizados en las residencias adscritas al Hospital San Juan de Dios.
- Realización de atención farmacéutica a los residentes con derecho a la prestación farmacéutica a cargo del Departamento de Salud institucionalizados en las residencias adscritas al Hospital San Juan de Dios

3.5.3.2.- Efectos pretendidos

Mejorar la calidad de vida de los residentes por la atención farmacéutica recibida al realizar seguimiento farmacoterapéutico y conciliación de los tratamientos.

Al dispensar en sistemas de dosificación personalizadas mejora la seguridad y la adherencia al tratamiento.

3.5.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden del consejero de Salud para conceder la subvención nominativa.

Firma de un Convenio entre el Departamento de Salud y Hospital San Juan de Dios que establece las condiciones por las que se regirá la compensación por parte del Departamento de Salud al Hospital San Juan de Dios por la labor en materia de prestación y atención farmacéutica para las personas con derecho a prestación farmacéutica con cargo al Departamento de Salud del Gobierno Vasco institucionalizadas en las residencias con depósitos de medicamentos vinculados al Hospital San Juan de Dios.

3.5.3.4.- Financiación

Para la financiación de esta subvención nos remitimos a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CAE que se describe en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan, en relación con el Departamento de Salud.

3.5.3.5.- Indicadores:

Los establecidos en las memorias presupuestarias del departamento de Salud, en los presupuestos generales de la CAE, que se cuantifican en los anexos correspondientes al Plan Anual de Subvenciones de cada uno de los ejercicios del periodo temporal del presente plan.